

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los siete días de agosto del año dos mil trece.

El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los siguientes programas educativos del nivel superior **RESOLUCIÓN No. 934 Licenciatura en Diseño Gráfico, RESOLUCIÓN No. 935 Licenciatura en Psicología, ambos en modalidad escolar, que imparta Universidad UNILIDER S.C., en el domicilio de Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora.**

VISTA la solicitud que para el efecto presentó ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, el día dieciocho de enero de dos mil doce el representante legal de Universidad UNILIDER S.C., con domicilio en Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Licenciatura en Diseño Gráfico y Licenciatura en Psicología, ambos en modalidad escolar, que imparta Universidad UNILIDER S.C., en el domicilio de Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora.

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que Universidad UNILIDER S.C., con domicilio en Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de estudios de Licenciatura en Diseño Gráfico y Licenciatura en Psicología, ambos en modalidad escolar;

SEGUNDO.- Que Universidad UNILIDER S.C., se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 16,310 de fecha 16 de octubre de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público número 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UUN071016 UVA, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del tipo superior.

TERCERO.- Que Universidad UNILIDER S.C., en el domicilio en Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

CUARTO.- Que Universidad UNILIDER S.C., acreditó a satisfacción de esta Secretaría, la ocupación legal del inmueble ubicado en Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora;

QUINTO.- Que el representante legal de Universidad UNILIDER S.C., presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Estructural;

SEXTO.- Que el representante legal de Universidad UNILIDER S.C., presentó el correspondiente Dictamen de Protección Civil;

SÉPTIMO.- Que el representante legal de Universidad UNILIDER S.C., se compromete a cumplir lo señalado en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, sus reglamentos, acuerdos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa.



OCTAVO.- Que con fecha veintitrés de octubre de dos mil doce se recibió en la dirección General de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Cultura, oficio No. CEIFCHRIS-0691 firmado por el Secretario Técnico del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud del Estado de Sonora, donde se comunica el dictamen favorable para el plan y programas de estudio de Licenciatura en Psicología, modalidad escolar que imparta Universidad UNILIDER S.C.

NOVENO.- Que el representante legal de Universidad UNILIDER S.C., acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio de la carreras citadas, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere; y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para conocer del presente asunto conforme lo disponen los Artículos: 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción IV y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1º, 3º y 19, fracción V, 44, 45, 47, 48, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora;
- II. Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de fecha dieciocho de enero de dos mil doce, presentada por el representante legal de Universidad UNILIDER S.C. se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;
- III. Que entregó a esta oficina las propuestas de plan y programas de estudio de Licenciatura en Diseño Gráfico y Licenciatura en Psicología, ambos en modalidad escolar, las cuales fueron aprobadas conforme a la normatividad aplicable al caso;

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción V, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 Y 27 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar las siguientes:

RESOLUCIONES NÚMERO 934 y 935 POR LAS QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO Y LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, AMBOS EN MODALIDAD ESCOLAR RESPECTIVAMENTE, A UNIVERSIDAD UNILIDER S.C., EN SU DOMICILIO DE BLVD. ENRIQUE MAZÓN NO. 790, COLONIA CAFÉ COMBATE, HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Licenciatura en Diseño Gráfico y Licenciatura en Psicología, ambos en modalidad escolar, a realizarse en Universidad UNILIDER S.C., en el domicilio de Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora.

TERCERO.- Universidad UNILIDER S.C., con domicilio en Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora, de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente Reconocimiento:



I. Deberá impartir los programas citados, conforme a los planes y programas de estudio que acompaña a estos expedientes, quedando facultado para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Título Profesional.

II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.

IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.

VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

VII. Las presentes Resoluciones por las cuales se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, Universidad UNILIDER S.C., representado por su representante legal, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que Universidad UNILIDER S.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- Cualquier modificación a los planes o programas de estudio autorizados, deberán ser sometidos previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

SEXTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica a Universidad UNILIDER S.C., en el domicilio de Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SÉPTIMO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

OCTAVO.- Universidad UNILIDER S.C. deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y el número de las Resoluciones de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como la autoridad que las otorgó.



NOVENO.- Los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios que se otorgan al Universidad UNILIDER S.C., surten efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirarlos de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

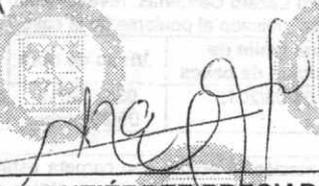
DÉCIMO.- Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Licenciatura en Diseño Gráfico y Licenciatura en Psicología, ambos en modalidad escolar, a realizarse en el domicilio de Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora, a partir del día dieciocho de enero de dos mil doce.

DÉCIMO PRIMERO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Universidad UNILIDER S.C., por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19 FRACCIÓN V DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.


M.C. JORGE LUÍS IBARRA MENDIVIL
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA


GUSTAVO ADOLFO JOSÉ DE UNÁNUE GALLA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR


SANDRA ELENA GUTIÉRREZ PRECIADO
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR

